

CONSTANCIA – 24 de marzo de 2022. Informando que el perito entregó el dictamen pericial. Provea.-

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veinticuatro de marzo de dos mil veintidós

Proceso	DIVISORIO Y/O VENTA BIEN COMUN
Demandante:	SANDRA GUZMAN VELANDIA
Demandados:	MONICA DEL MAR GUZMAN, GIRLEZA GUZMAN ORDOÑEZ Y OTROS
Radicado:	2018-00710-00

Interlocutorio No. 554

Presentado el avalúo del bien inmueble ubicado en carrera 15 No.6A-20 Y calle 7 No. 15-04/10 del Barrio Valencia de esta ciudad, ordenado mediante providencia del 21 de febrero de 2022, dentro del presente proceso declarativo de divisorio y/o bien común, el Juzgado,

D I S P O N E:

Correr traslado a las partes, por el término de tres (3) días, para los fines indicados en el artículo 228 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZ**

Elz.

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e7d017119023d3ba12c6410c4df6e9ee0a30fbbacecb41cfbb7967273ffc2bd**
Documento generado en 24/03/2022 12:54:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>